



AVISO

EN CUMPLIMIENTO A PROVIDENCIA DE FECHA DE TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE TOLIMA

INFORMA A LA COMUNIDAD:

Que dentro del proceso: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS - POPULAR

RADICACIÓN: 73001-33-33-008-2024-00101-00

INSTAURADO POR: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CONTRA: MUNICIPIO DE IBAGUÉ – EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.

SE ADMITIÓ LA DEMANDA MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA EL: tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CUYAS PRETENSIONES SON:

Que se declare a los accionados **MUNICIPIO DE IBAGUÉ y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.** responsables de la vulneración de los derechos colectivos, al goce de un ambiente sano, al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, por omisión en las labores de construcción, cambio y/o ampliación de la red de alcantarillado de aguas lluvias, y construcción de cunetas perimetrales en la Calle 61C entre la Carrera 21 C y la Carrera 19 de la ciudad de Ibagué.

Y en consecuencia, se le solicita al despacho de conocimiento que disponga que los accionados, *en virtud de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad*, de manera inmediata, y de conformidad con sus funciones, realicen iguales o similares acciones:

POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.:

3.1.1- Efectúen de manera inmediata las actuaciones administrativas y presupuestales para realizar la construcción, cambio y/o ampliación de la red de alcantarillado de aguas lluvias, y construcción de cunetas perimetrales en la Calle 61C entre la Carrera 21 C y la Carrera 19 de la ciudad de Ibagué.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ:

3.1.2- Efectúen con posterioridad a la construcción, cambio y/o ampliación de la red de alcantarillado de aguas lluvias, y construcción de cunetas perimetrales en la Calle 61C entre la Carrera 21 C y la Carrera 19 de la ciudad de Ibagué, las actuaciones

administrativas y presupuestales para efectuar la pavimentación del sector intervenido por la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.** No obstante la anterior solicitud de gestión individual, las accionadas deben de manera mancomunada, armonizar el desarrollo de sus acciones para que el impacto en la comunidad sea el menor posible.

La publicación se deberá hacer en la página web del Juzgado y en un diario de circulación o emisora local.

Dada en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

JUANITA RINCON ROA

Secretaria